



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA Y  
ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE  
LA PRODUCCIÓN AGRARIA

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

**Nombre comercial:** TAVAS  
**Número de autorización:** ES-00399  
**Estado:** Vigente  
**Fecha de inscripción:** 11/12/2018  
**Fecha de Caducidad:** 31/12/2020

Titular

**ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA, S.A.**  
C/ Príncipe de Vergara 110 - 5ª Planta.  
28002 Madrid  
(Madrid)  
ESPAÑA

Fabricante

**ADAMA AGAN LTD.**  
Northern Industrial Zone, Haashlag St.  
7710201 Ashdod  
ISRAEL

**Composición:** DIFLUFENICAN 6,25% + METRIBUZIN 25% [SC] P/V

### Envases:

<u>Presentación/Capacidad/Material</u>
Botellas de HDPE de 1, 5, 10 y 20 L

**Usos y dosis autorizados:**

USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Caqui	MALAS HIERBAS MONOCOTILEDÓNEAS Y DICOTILEDÓNEAS	2	1	-	100-200 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en bandas en preemergencia de la mala hierba. Aplicar entre los BBCH 00-85. No aplicar más del 50% de la parcela. No aplicar más de una vez cada dos años. No aplicar en suelos drenados artificialmente. (*). Ver en el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores.
Cítricos	MALAS HIERBAS MONOCOTILEDÓNEAS Y DICOTILEDÓNEAS	2	1	-	100-200 l/ha	Aplicar en bandas en preemergencia de la mala hierba. No aplicar más del 50% de la parcela. Aplicar entre los BBCH 00-85. No aplicar más de una vez cada dos años.



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Frutales de cáscara	MALAS HIERBAS MONOCOTILEDÓNEAS Y DICOTILEDÓNEAS	2	1	-	100-200 l/ha	Exclusivamente almendro, avellano, nogal, pistachero, castaño y pacano. Aplicar en bandas en preemergencia de la mala hierba. No aplicar más del 50% de la parcela. Aplicar entre los BBCH 00-59. No aplicar más de una vez cada dos años. No aplicar en suelos drenados artificialmente.
Frutales de hueso	MALAS HIERBAS MONOCOTILEDÓNEAS Y DICOTILEDÓNEAS	2	1	-	80-400 l/ha	Aplicar en bandas en preemergencia de la mala hierba. Aplicar entre los BBCH 00-59. No aplicar más del 50% de la parcela. No aplicar más de una vez cada dos años. No aplicar en suelos drenados artificialmente.
Frutales de pepita	MALAS HIERBAS MONOCOTILEDÓNEAS Y DICOTILEDÓNEAS	2	1	-	100-200 l/ha	Aplicar en bandas en preemergencia de la mala hierba. Aplicar entre los BBCH 00-85. No aplicar más del 50% de la parcela. No aplicar más de una vez cada dos años. No aplicar en suelos drenados artificialmente.



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Olivo	MALAS HIERBAS MONOCOTILEDÓNEAS Y DICOTILEDÓNEAS	1 - 2	1	-	Ver condicionamiento específico.	Para olivas de mesa sólo utilizar aceitunas cosechadas del árbol mientras que para la producción de aceite podrá utilizarse tanto las aceitunas cosechadas del árbol como las cosechadas del suelo. Aplicar entre los BBCH 00-85. La dosis y el volumen de caldo dependerá del modo de aplicación. Para aplicaciones mecánicas en post-emergencia de la mala hierba, la dosis de aplicación es de 1 L/ha con un volumen de caldo de 200 - 400 l/ha. Para aplicaciones en bandas post-emergencia de la mala hierba, no aplicar más del 50% de la parcela y, la dosis de aplicación es de 1.5 L/ha con un volumen de caldo de 125-250 l/ha. Para aplicaciones por pulverización en preemergencia de la mala hierba, la dosis de aplicación es de 1 -2 L/ha con un volumen de caldo de 200-400 l/ha.



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Patata	MALAS HIERBAS MONOCOTILEDÓNEAS Y DICOTILEDÓNEAS	1 - 1,2	1	-	200-600 l/ha	Aplicar desde el tubérculo, sin brotes hasta la emergencia: los tallos o los cotiledones traspasan la superficie del suelo (BBCH 00-09).
Pinos	MALAS HIERBAS MONOCOTILEDÓNEAS Y DICOTILEDÓNEAS	2	1	-	100-200 l/ha	Exclusivamente pino piñonero. Aplicar en bandas en preemergencia de la mala hierba. No aplicar más del 50% de la parcela. Aplicar entre los BBCH 00-59. No aplicar más de una vez cada dos años. No aplicar en suelos drenados artificialmente.
Vid	MALAS HIERBAS MONOCOTILEDÓNEAS Y DICOTILEDÓNEAS	2	1	-	80-400 l/ha	Incluye uva de mesa y de vinificación. Aplicar en bandas en preemergencia de la mala hierba. Aplicar entre los BBCH 00-59. No aplicar más del 50% de la parcela.

**Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):**

Uso	P.S. (días)
Caqui, Cítricos, Frutales de pepita	14
Olivo	21
Frutales de cáscara, Frutales de hueso, Patata, Pinos, Vid	NO PROCEDE

**Fecha de Liberación (Protección de Datos):**



Uso - Agente	Fecha de Liberación
Caqui,Cítricos,Frutales de cáscara,Frutales de hueso,Frutales de pepita,Olivo,Patata,Pinos,Vid - MALAS HIERBAS MONOCOTILEDÓNEAS Y DICOTILEDÓNEAS	11/09/2029

**Condiciones generales de uso:**

Aplicación por pulverización directa al suelo.

**Excepciones: --****Clase de usuario:**

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

**Mitigación de riesgos en la manipulación:**

El aplicador utilizará guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 contra salpicaduras de productos químicos y calzado resistente durante la mezcla/carga y aplicación. El trabajador utilizará ropa de trabajo adecuada: mono o chaqueta de manga larga y pantalón hechos de algodón (>300 g/m<sup>2</sup>) o de algodón y poliéster (>200 g/m<sup>2</sup>) y calzado resistente en la reentrada.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- Durante la aplicación en pre-emergencia, deberán respetarse bandas de seguridad de 10 m.
- Para aplicación en post-emergencia, deberá respetarse el plazo de re-entrada a los cultivos de 9 días para el olivo en aplicación en bandas y de 5 días para la aplicación por pulverización, para tareas de duración superior a 2 horas.

**Clasificaciones y Etiquetado:**

<b>Clase y categoría de peligro (Humana)</b>	
<b>Pictograma</b>	
<b>Palabra Advertencia</b>	--
<b>Indicaciones de peligro</b>	
<b>Consejos de Prudencia</b>	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa.



<b>Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)</b>	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
<b>Pictograma</b>	GHS09 (medio ambiente)
<b>Palabra Advertencia</b>	Atención
<b>Indicaciones de peligro</b>	H410 - Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
<b>Consejos Prudencia</b>	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P391 - Recoger el vertido. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

**“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.**

**Mitigación de riesgos ambientales:**

SPE 1: Para proteger las aguas subterráneas, no aplicar este producto ni ningún otro que contenga metribuzin en cítricos más de una vez cada dos años.

SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos en cítricos respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 metros hasta las masas de agua superficial para el uso propuesto en cítricos.

SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10 metros con cubierta vegetal hasta las masas de agua superficial para los usos propuestos en olivo, viñedo, patata, frutales de pepita, frutales de hueso, frutales de cáscara, pinos (exclusivamente pinos piñoneros) y caqui.

SPE 3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 metros hasta la zona no cultivada.

Para proteger las aguas subterráneas, no aplicar este producto en olivo en periodos de lluvia intensa.

Para proteger las aguas subterráneas, no aplicar este producto en cítricos y viñedo sobre más del 50% de la superficie a dosis de 2 L/ha.

Para proteger las aguas subterráneas, no aplicar este producto en olivo sobre más del 50% de la superficie a dosis de 1.5 L/ha ó en 2/3 de la superficie a dosis de 2 L/ha.

Para proteger los organismos acuáticos no aplicar este producto en suelos drenados artificialmente para los usos en frutales de hueso, frutales de pepita, frutales de cáscara, pinos (exclusivamente pinos piñoneros) y caqui.

Cualquier actividad que se realice con este producto deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

**Eliminación Producto y/o caldo:**



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

**Gestión de envases:**

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

**Otras indicaciones reglamentarias:**

Otras leyendas e indicaciones.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

EUH208: Contiene 1,2-benzisotiazol-3(2H)-ona (CAS 2634-33-5). Puede provocar una reacción alérgica.

(\*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; caqui, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, “La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta.”

**Condiciones de almacenamiento: --**

**Requerimiento de datos/estudios complementarios:**

El INIA indica que el solicitante debe presentar: • Una evaluación del efecto matriz para los métodos analíticos validados en los siguientes estudios: KIIIA 5.3.1/01; KIIIA 5.4/01; KIIIA 5.4/02 y KIIIA 5.6/01. Esta documentación deberá presentarla por duplicado en esta Subdirección General para su evaluación.